



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"-
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ORDENANZA N° 30/2026

TEMA: CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN IMPUESTO AUTOMOTOR

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Hector Alberto Caballero DNI 14.155.745 (Expte. 3026) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Caballero ha solicitado la condonación del pago del impuesto de patente automotor correspondiente al vehículo de su propiedad, al amparo de lo dispuesto en el Código Tributario Municipal, encuadrándose su petición dentro del régimen previsto para personas con discapacidad.

Que, el solicitante, por omisión, no pudo efectuar la presentación en tiempo y forma.

Que, el art. 124 de la Ordenanza N° 201/23 establece que se encuentran exentos del pago de patente automotor: "...cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación..."

Que, el Sr. Caballero, al haberle generado deuda del impuesto de patente automotor, corresponde al Concejo Deliberante condonarle la misma hasta el mes de marzo del corriente año.

Que, por todo lo expuesto y la documentación obrante en el Expte., la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI-N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: CONDONASE al Sr. Hector Alberto Caballero DNI 14.155.745, desde enero del año 2025 a marzo del año 2026 lo adeudado en concepto de patente automotor, que recae sobre el vehículo identificado como Objeto R0088912 Dominio OMV819.

ART.2°: EXÍMASE al Sr. Hector Alberto Caballero DNI 14.155.745, del pago del impuesto automotor, hasta el mes de diciembre del corriente año, por el vehículo identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 124° de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 3°: NOTIFÍQUESE al Sr. Caballero que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto automotor ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrar dentro de lo establecido en el Art. 124° de la Ordenanza N° 201/23.

ART.4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"-
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Esquel, 27 de marzo de 2026.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2° Sesión Ordinaria del 2026, bajo Acta N° 05/2026, registrada como Ordenanza N° 30/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de Abril de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel